



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **100** DE

(**21 FEB 2018**)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública LP-001-2018"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 061 del 13 de enero de 2018, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Licitación Pública LP-001-2018**, cuyo objeto es contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA CON ARMA, SIN ARMA, CON CANINO DE DEFENSA CONTROLADA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**. Presupuesto Oficial \$600'000.000,00.

Que dicha Licitación Pública, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Profesional de Presupuesto, el Jurídico de Contratación y la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal No. 218 del 05 de enero de 2018.

Que la Licitación Pública LP No. 001 de 2018, se le dio publicidad a través de la página www.colombiacompra.gov.co desde el 18 de diciembre de 2017, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que en cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato.

Que surtido el trámite de cierre de la Licitación Pública LP-001-2018, el día 24 de enero de 2018 a las 3:00 p.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron seis (06) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: **1) SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA; 2) SEGURIDAD PENTA LTDA; 3) UNION TEMPORAL AS - 2018; 4) 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA; 5) UNION TEMPORAL ITC/CD 2018; 6) UNION TEMPORAL SERVIG; 7) SEPECOL LTDA; 8) UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL AG: GCSI - AVIZOR SEGURIDAD; 9) SEGURIDAD AMERICAS LTDA; 10) SEGURIDAD ATEMPI LTDA; 11) ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION; 12) UNION TEMPORAL SEGURIDAD LASER LTDA Y PROTEVIS LTDA.**

Que el pasado 07 de febrero de 2018, se publicó en el SECOP la verificación de requisitos habilitantes realizada a las propuestas por parte de los comités técnico, económico y jurídico de la ETITC.

Que el 20 de febrero de 2018, se dió respuesta a las observaciones presentadas al proceso de Licitación Pública, las cuales fueron publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por los oferentes para la subsanación de las propuestas se procede a la lectura de los proponentes que se encuentran o no habilitados así: Aplicadas las condiciones del pliego se estable entonces el siguiente orden de elegibilidad

Que teniendo en cuenta los documentos aportados por los oferentes para la subsanación de las propuestas se procede a establecer el orden de elegibilidad, conforme se señala a continuación:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE	ORDEN ELEGIBLE
UNION TEMPORAL ITC/CD 2018	\$595.484.213,24 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1
UNION TEMPORAL AS-2018	\$516.056.039,67 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83.32	2
UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL AG	\$533.8560.34,93 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83.32	2
UNION TEMPORAL SERVICIO	\$534.168.037,84 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83.32	2
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT.830.070.625-3	\$534.168.163,06 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83.32	2
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA NIT.860.526.603-1	\$599.999.998,93 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	83.32	2
SEGURIDAD LAS AMERICAS LTDA NIT.860.518.862-7	\$513.156.039,90 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	66.66	7
360 GRADOS SEGURIDAD LTDA. NIT.860.065.464-3	\$544.616.799,79 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	50	8

El día veintiuno (21) de febrero de 2018, siendo las 10:00 a.m. se celebró la audiencia pública de adjudicación del presente proceso de contratación, el cual fue suspendido para dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, para lo cual la entidad da aplicación al numeral 8.2.1. **SISTEMA DE FOTOGRAFIA Y ROTULO ADHESIVO PARA VISITANTES: 50 PUNTOS**

A quien ofrezca uno (01) sistema de control de accesos (sistema de fotografía y promedio mensual de 1.320 rótulos de adhesivos)	Puntuación	Total
	50 Puntos	50 Puntos
Al proponente se le asignará el puntaje de manera inversamente proporcional, quien no oferte obtendrá cero (0) puntos		

NOTA: El valor de este sistema debe estar contenido dentro del presupuesto presentado.

Por lo que se modificó la lista de elegibles quedando de la siguiente manera:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE	ORDEN ELEGIBLE
UNION TEMPORAL ITC/CD 2018	\$595.484.213,24 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1
UNION TEMPORAL AS-2018	\$516.056.039,67 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1
UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL AG	\$533.8560.34,93 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1
UNION TEMPORAL SERVICIO	\$534.168.037,84 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT.830.070.625-3	\$534.168.163,06 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA NIT.860.526.603-1	\$599.999.998,93 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	1

El desempate se dirimirá de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones en su artículo 8.10, el cual señala: "8.10. Criterios de Desempate

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en la calificación total de las mismas con un número entero y dos (2) decimales.

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el Art. 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015. La ETITC escogerá al oferente que obtenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones. Si persiste el empate, la ETITC escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.

Si persiste el empate la ETITC utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Presentar la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Finalmente, y después de haber agotado los criterios antes señalados, persiste el empate, se sorteará la adjudicación del contrato por medio de BALOTAS, siguiendo el siguiente procedimiento:
 - a) La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
 - b) La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
 - c) El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
 - d) Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.
 - e) La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
 - f) Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
 - g) Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
 - h) El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
 - i) De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes."

Por lo anterior, se procedió conforme lo señala el numeral anterior y se fueron llamando uno a uno de los oferentes empatados para que fueran obteniendo las balotas del sorteo y el resultado es el siguiente:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE	BALOTA NUMERO
UNION TEMPORAL ITC/CD 2018	\$595.484.213,24 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	6
UNION TEMPORAL AS-2018	\$516.056.039,67 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	2
UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL AG	\$533.8560.34,93 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	11
UNION TEMPORAL SERVICIO	\$534.168.037,84 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	7
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT.830.070.625-3	\$534.168.163,06 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	3
SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA NIT.860.526.603-1	\$599.999.998,93 *Valor recalculado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100	12

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la mayor balota (12) fue obtenida por el proponente **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LIMITADA**, con NIT **860.526.603-1**, quien cumple con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros, el Hno Rector – Representante de la ETITC atendiendo la recomendación efectuada por el Comité de Contratación, procede a la adjudicación del presente proceso.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Adjudicar al oferente **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LIMITADA**, con NIT **860.526.603-1**, cuyo representante legal es el señor **OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.385.626** de Bogotá, el Proceso de Licitación Pública LP-001-2018, cuyo objeto es contratar la “**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DEL DIA CON ARMA, SIN ARMA, CON CANINO DE DEFENSA CONTROLADA Y MEDIO DE COMUNICACIÓN, PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**”, hasta por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS,(\$599´999.998,93) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos. Por cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO 2º.- El presente contrato tendrá un término de ejecución de doce (12) meses, a partir del acta de inicio y previa aprobación de la póliza de garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO 3º.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **OSCAR SANTIAGO SILVA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía número **79.385.626** de Bogotá, Representante Legal de la **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA – SEPECOL LIMITADA**, con NIT **860.526.603-1**, quien puede ser ubicado en la calle 83 Bis No. 24 – 78, teléfono: 2360823 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico: director.contable@sepecol.com, comercial@sepecol.com.

ARTICULO 4º.- Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

ARTICULO 5º.- Contra el presente Acto no procede recurso alguno, por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 6º.- Publíquese el presente acto de adjudicación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del portal www.contratos.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 7º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 21 FEB 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó Elaboró: José Yesid Olaya Palacio. Jurídico Contratación
Revisó: Cecilia Rivera – Profesional de Contratación
Verificó: Enrique Cardoza, Contratista Profesional Contratación
Aprobó: Carmenza Rojas Rojas -. Vicerrectora Administrativa y Financiera